



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 047 - 2011-CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y demás actuados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente "La Calle de mi Barrio".

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2° de la norma en mención, los gobiernos locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, el artículo 5° de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2011/MPP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Los Próceres, Los Precursores y de la Solidaridad, del Centro Poblado de Salcedo, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 157895, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 330,980.41 (Trescientos treinta mil novecientos ochenta con 41/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 8,244.88 (Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 88/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 339'225.29 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 29/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





## Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Los Próceres, Los Precursores y de la Solidaridad, del Centro Poblado de Salcedo, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 157895, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 330,980.41 (Trescientos treinta mil novecientos ochenta con 41/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 8,244.88 (Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 88/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 339'225.29 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 29/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

SNIP	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	82%	271,403.94	6,760.80	278,164.74
Municipalidad Distrital de Moro	16%	52,956.87	1,319.18	54,276.05
Población Beneficiada	2%	6,619.61	164.90	6,784.51
TOTAL	100%	330,980.41	8,244.88	339,225.29

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luis Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el financiamiento del Proyecto.

**Artículo 4°.-** La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

**Artículo 5°.-** La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Ing. Juan E. Morzón Grau  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde